



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2020-MDM/A

Miraflores 2020, noviembre 11



### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5751-2020-MDM, Informe Social N° 082-2020-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 00133-2020-GBSYDH-NRM-MDM, Informe N° 0079-2020-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00666-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0531-2020-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);"

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5751-2020-MDM, de fecha 02 de octubre de 2020, el Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar, solicita la exoneración del 100% del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fuera su padre el Sr. Benigno Chañi Huanca fallecido el día 01 de octubre de 2020, producto de la fibrosis pulmonar que padecía. Adjuntando a su solicitud DNI, Certificado y Acta de Defunción del Sr. Benigno Chañi Huanca;

Que, mediante Proveído N° 853-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a la División de la DEMUNA, para que realice el informe social correspondiente;

Que, con Informe Social N° 082-2020-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 15 de octubre de 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 15 de octubre de 2020 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar, ubicado en P.J. Juan XXIII Mz. I Lote 5 Zona B del distrito de Miraflores, sin embargo no se encontró en el domicilio es por ello que, se realiza la entrevista de manera virtual, mediante la cual se pudo evidenciar que el Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar es padre soltero dado que su esposo lo abandono a él y a su menor hijo durante esta pandemia, por otro lado su situación económica se ha visto gravemente afectada por la situación actual, teniendo únicamente trabajos eventuales como albañil, es por ello que se encuentra impedido de poder asumir los gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre, es por ello que la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00133-2020-GBSYDH-NRM-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar;

Que, mediante Informe N° 0079-2020-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la División de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Así mismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES teniendo en cuenta la precaria situación del Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar reflejada en el Informe Social N° 082-2020-MDM-DEMUNA-TS;

Que, mediante Informe N° 00666-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0531-2020-GAJ/MDM, de fecha 06 de noviembre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5751-2020-MDM por el Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fuera su señor padre Benigno Chañi Huanca, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta el Informe Social N° 082-2020-MDM-DEMUNA-TS de la Trabajadora Social de la Demuda-Espacio Lúdico, mediante el cual se informa que la administrada no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** el 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 5751-2020-MDM, por el Sr. Luis Alberto Chañi Aguilar para el sepelio en el Cementerio Municipal, de quien en vida fuera su señor padre Benigno Chañi Huanca.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR CUENTA** al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Aspíllaga Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves  
ALCALDE